

## RESOLUCIÓN N° 105 ( 15-FEB-2022 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que el artículo 8 de la Ley 1474 del 2011 señala: *"Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción."*

*Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.*

**PARÁGRAFO 1o.** *Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.*

**PARÁGRAFO 2o.** *El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente."*

Que el señor CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.076.554, prestó sus servicios en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, durante el

## RESOLUCIÓN N° 105 ( 15-FEB-2022 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

periodo comprendido entre el dos (02) de enero de 2018 al treinta y uno (31) de diciembre de 2021, en el empleo denominado Asesor Código 105 Grado 01, ubicado en la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, tal y como consta en el Decreto N° 728 del veintiséis (26) de diciembre de 2017 y Acta de posesión N° 11 del dos (02) de enero de 2018. Documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que el artículo 1 del Decreto N° 728 del veintiséis (26) de diciembre de 2017 señaló: *“Nombrar a partir de la fecha, al Doctor CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.076.554, en el cargo de Asesor Código 105 Grado 01, ubicado en la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de las Artes (IDARTES), hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Ley 1474 de 2011”*

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente al señor CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, cesantías e intereses a las cesantías.

Que a través de Orfeo con radicado N° 20224100000631 del cuatro (04) de enero de 2022, al señor CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.076.554, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano el formato Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo Código 1TR-GTH-F-68 debidamente diligenciado y firmado, el Formato Único de Hoja de Vida del SIDEAP actualizado, el Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada SIDEAP, el paz y salvo personal de planta Código 1TR-GTH.F-66, documentos que reposan en la historia laboral del mencionado ex funcionario.

Que en consideración a lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, efectuó la respectiva liquidación de las prestaciones sociales de el del señor CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.076.554, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Entre el dos (02) de enero de 2020 al treinta y uno (31) de diciembre de 2021, por indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; (ii) entre el periodo comprendido del primero (1) de enero de 2021 al treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por los conceptos de cesantías e intereses de cesantías y (iii) Devolución por diferencias generadas en las planillas de los periodos de agosto y diciembre de 2021 correspondiente al aporte al fondo de solidaridad pensional, todo lo anterior, asciende a la suma total de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.395.096), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	02-01-2020 al 31-12-2021	\$ 13.553.780
Prima de Vacaciones		\$ 10.161.802
Bonificación por Recreación		\$ 754.181
Prima de Navidad	1-01-2021 al 31-12-2021	\$ 846.817
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 77.716
Devolución saldos Fondo de Solidaridad Pensional	01-08-2021 al 31-12-2021	\$ 800
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 25.395.096</b>

**RESOLUCIÓN N° 105**  
**( 15-FEB-2022 )**

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2021, por el procedimiento 2, arroja el once punto cincuenta y cuatro por ciento (11,54%) para retención en la fuente, correspondiente a la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.191.000) valor que se descontará del valor total de la liquidación de prestaciones sociales del señor CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.076.554, como se muestra a continuación:

Concepto	Periodo	Valor
Total, liquidación	02-02-2020 al 12-31-2021	<b>\$ 25.395.096</b>
<b>Descuentos</b>		
Descuento del valor por el procedimiento 2 de retención en la fuente correspondiente al 11.54%		\$ 2.191.000
<b>Subtotal</b>		\$ 23.204.096
<b>Total a pagar</b>		<b>\$ 23.204.096</b>

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, al señor CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.076.554 por la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.204.096).

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales al señor CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.076.554, por el período comprendido entre el dos (02) de febrero de 2020 al treinta y uno (31) de diciembre de 2021, por la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.395.096) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

**RESOLUCIÓN N° 105**  
**( 15-FEB-2022 )**

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	02-01-2020 al 31-12-2021	\$ 13.553.780
Prima de Vacaciones		\$ 10.161.802
Bonificación por Recreación		\$ 754.181
Prima de Navidad	1-01-2021 al 31-12-2021	\$ 846.817
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 77.716
Devolución saldos Fondo de Solidaridad Pensional	01-08-2021 al 31-12-2021	\$ 800
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 25.395.096</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 10.161.802
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 754.181
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 13.553.780
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 846.817
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 77.716
O211010200102	Devolución saldos Fondo de Solidaridad Pensional	\$ 800
<b>Total, Liquidación prestaciones sociales sin descuentos</b>		<b>\$ 25.395.096</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor del señor CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.076.554 el valor por retención en la fuente correspondiente al once punto cincuenta y cuatro por ciento (11,54%) según el procedimiento 2, equivalente a la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.191.000), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

Concepto	Periodo	Valor
Total, liquidación	02-02-2020 al 12-31-2021	<b>\$25.395.096</b>
<b>Descuentos</b>		
Descuento del valor por el procedimiento 2 de retención en la fuente correspondiente al 11.54%		\$2.191.000
<b>Subtotal</b>		\$23.204.096
<b>Total a pagar</b>		<b>\$23.204.096</b>

**RESOLUCIÓN N° 105**  
**( 15-FEB-2022 )**

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales del señor CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.076.554, por la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.204.096) de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente resolución del señor CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.076.554.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO OCTAVO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.






**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 15-FEB-2022



**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-TH	Claudia Milena Salazar Cubillos y/o Marco Aurelio Villate Poveda– Contratistas Talento Humano	
Revisó SAF -Talento Humano	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles – Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

*Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.*

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR	
<b>CÉDULA:</b>	80076554	
<b>CARGO:</b>	Asesor	<b>CODIGO: 105 GRADO: 1</b>
<b>DEPENDENCIA:</b>	Área de Control Interno	

INFORMACION GENERAL	
Fecha de Ingreso	2 de enero de 2018
Fecha Terminación Contrato	31 de diciembre de 2021

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES			
<b>PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:</b>			
<b>PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2020-2021</b>			
<b>Período a liquidar:</b>	2 de enero de 2020	Al 1 de enero de 2021	
<b>Días del período:</b>	360		
<b>PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2021 - 2022</b>			
<b>Período a liquidar:</b>	2 de enero de 2021	Al 31 de diciembre de 2021	
<b>Días del período:</b>	359		
<b>Días Base de Liquidación</b>	<b>Días base hábiles:</b>	29,958	
	<b>Días base calendario:</b>	39,958	
	<b>Días base bonificación por recreación:</b>	3,99	
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			5.664.224
Gastos de Representación	10,0%		566.422
Prima Técnica	50,0%		2.832.112
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Bon. de Servicios pagada		2.180.726	181.727
1/12 Prima Semestral		11.177.402	931.450
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>10.175.935</b>
<b>Total pago de Factores</b>			
<b>Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones</b>			<b>\$ 13.553.780</b>
<b>Valor a Pagar por Prima de Vacaciones</b>			<b>\$ 10.161.802</b>
<b>Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:</b>			<b>\$ 754.181</b>

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>De:</b>	<b>1 de enero de 2021</b>	<b>Hasta: 31 de diciembre de 2021</b>
<b>No de Días</b>		<b>360</b>	
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			5.664.224
Gastos de Representación	10,0%		566.422
Prima Técnica	50,0%		2.832.112
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones liquidación		10.161.802	846.817
1/12 Prima de Semestral vigencia		11.177.402	931.450
1/12 Bon. de Servicios vigencia		2.180.726	181.727
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>11.022.752</b>
<b>Prima Navidad</b>			<b>\$ 11.022.752</b>
<b>Prima Navidad Pagada Diciembre</b>			<b>\$ 10.175.935</b>
<b>Valor a Pagar por Prima de Navidad</b>			<b>\$ 846.817</b>

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>DE:</b>	<b>1 de enero de 2021</b>	<b>Hasta: 31 de diciembre de 2021</b>
<b>No. de días</b>		<b>360</b>	
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			5.664.224
Gastos de Representación	10%		566.422
Prima Técnica	50,0%		2.832.112
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones		10.161.802	846.817
1/12 Prima de Semestral		11.177.402	931.450
1/12 Bon. de Servicios Prestados		2.180.726	181.727
1/12 Prima de Navidad		846.817	70.568
1/12 Horas extras		-	-
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN</b>			<b>11.093.320</b>
Cesantías Colfondos			11.093.320
Intereses a la Cesantías Colfondos			1.331.198
<b>Total Auxilio Cesantía + Intereses</b>			<b>\$ 12.424.518</b>
<b>Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero</b>			<b>\$ 12.346.802</b>
<b>Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer</b>			<b>\$ 77.716</b>

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	<b>CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR</b>	
<b>CÉDULA:</b>	<b>80076554</b>	
<b>CARGO:</b>	<b>Asesor</b>	<b>CODIGO: 105 GRADO: 1</b>
<b>DEPENDENCIA:</b>	<b>Área de Control Interno</b>	

<b>DEVOLUCIÓN SALDOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL</b>	
<b>PENDIENTE JUSTIFICACIÓN</b>	
Devolución en Fondo de Solidaridad Colfondos	800
<b>Valor a Devolver por concepto de Seguridad Social</b>	<b>\$ 800</b>

**RESUMEN**

Indeminación por Vacaciones	<b>\$13.553.780</b>
Prima de Vacaciones	<b>\$10.161.802</b>
Bonificación por Recreación	<b>\$754.181</b>
Prima Semestral	<b>\$0</b>
Prima de Navidad	<b>\$846.817</b>
Cesantías Publicas	<b>\$77.716</b>
Devolución saldos Sgss Fondo de Solidaridad	<b>\$800</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$25.395.096</b>
Retefuente (Procedimiento 2)	<b>11,54%</b>
<b>Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar</b>	<b>\$23.204.096</b>

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Revisó: Mario Jose Pinzon Herrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.

Instituto distrital de las Artes - IDARTES

Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia

Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Email:contactenos@idartes.gov.co

*Gina Pinzon*  
*C.R.S.*  
*Mario Jose Pinzon*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C, martes 04 de enero de 2022

Señor  
CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR  
BOGOTÁ D. C.

ASUNTO: Retiro del servicio y entrega del puesto de trabajo.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación nos permitimos informarle que antes de su retiro deberá entregar al jefe inmediato, informe detallado de su gestión y de los asuntos en trámite o pendientes a la fecha de su desvinculación de la Entidad, así como el inventario de bienes devolutivos que le hayan sido asignados, inventario de documentos bajo su responsabilidad, claves de acceso a los aplicativos y tramitada toda la correspondencia asignada a su cargo en Orfeo y en el correo electrónico institucional.

De la misma manera, deberá realizar el examen médico de egreso el cual se le informará la fecha a realizar y entregar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano:

1. Carné que lo acredita como funcionario del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
2. Copia del acta de entrega de cargo y puesto de trabajo.
3. Evaluación de desempeño.
4. Hoja de Vida y Declaración Juramentada de Bienes y Rentas actualizadas a la fecha de desvinculación en el sistema SIDEAP.
5. Paz y salvo debidamente diligenciado y firmado.
6. Cuestionario de Retiro de los Servidores Públicos.

Cordialmente,

Proyectó: JOSÉ JEFFERSON GORDILLO AGUILERA - Contratista - Área de Talento Humano

**Documento 2022410000631 firmado electrónicamente por:**

**ADRIANA MARIA PATIÑO CARRERA**, Profesional Especializada, Área de Talento Humano,  
Fecha firma: 04-01-2022 10:34:41

Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co







INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
**IDARTES**



Radicado:  
**20224100000631**  
Fecha: 04-01-2022  
Pág. 2 de 2

Revisó: JOSÉ JEFFERSON GORDILLO AGUILERA - Contratista - Área de Talento Humano

Anexos: 3 folios



1216f3b4f7d221c093e5559b695a61eafcf28648f670160e919d3d23b1b7da89

Código de Verificación CV: 0d93a Comprobar desde:





011

ACTA DE POSESIÓN No. \_\_\_\_\_

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018), compareció el doctor **CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01 DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES (IDARTES)**, para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 728 de fecha 26 de diciembre de 2017, con carácter Ordinario.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía Nro. 80.076.554
- Consulta de antecedentes judiciales de fecha: 13 de diciembre de 2017.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría General No. 102891513
- Certificado de Cumplimiento de requisitos con base en lo dispuesto en La Ley 1474 de 2011, expedido por: ENNIS ESTHER JARAMILLO MORATO, Directora de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de fecha 20 de diciembre de 2017.

Fecha de efectividad: 02 de Enero de 2018.

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

EL ALCALDE MAYOR (E)

EL POSESIONADO

Proyectó: July Paola Molina Ramirez  
 Revisó: Estalía María Chávez Navarrete  
 Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato  
 Revisó: Adriana Margarita Urbina Pinedo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. 728 DE

( 26 DIC 2017 )

“Por medio del cual se hace un nombramiento”

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017,

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Nombrar a partir de la fecha, al Doctor CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.076.554, en el cargo de Asesor Código 105 Grado 01 del Instituto Distrital de Artes (IDARTES), hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011.

**Artículo 2°.-** Notificar al Doctor CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR, el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 3°.-** De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, al Doctor CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR, tendrán diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento o su rechazo.

**Artículo 4°.-** Comunicar al Instituto Distrital de Artes (IDARTES), a la Dirección de Talento Humano o Recursos Humanos de esta entidad, o la que haga sus veces y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Secretaría.

**Artículo 5°.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

26 DIC 2017

**ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**  
Alcalde Mayor

Proyectó: Alexander Castro Rivera *Alex*  
Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato  
Natalia María Chávez *NM*  
Rosana Andrea Alvarez León *RA*  
Margarita Hernández Valderrama *MH*  
Juliana Valencia Andrade *JA*  
Aprobó: Raúl J. Buitrago Arias

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

2214200-FT-604 Versión 02